



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 85

"Por medio del cual se revoca un nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 446 del 04 de diciembre de 2.019, "por medio del cual se nombre en periodo de prueba a unos educadores en virtud de concurso de méritos" a **JASSER MARTINEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.143.338.132**, en el empleo Docente de Aula Nivel **SECUNDARIA** del Área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS**, del Municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar

Que de dicha designación el educador **JASSER MARTINEZ GARCIA**, manifestó por correo electrónico 21 de febrero de 2.020 desistir de tomar posesión a la plaza que se le otorgó ya que se encuentra realizando una pasantía en la Universidad de Western (Canadá).

Que en tal caso, a falta de un tratamiento específico de esta circunstancia en la carrera que regula el personal docente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, es aplicable el artículo 2.2.5.6.1. del citado Decreto 1083 de 2015, el cual establece que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando, entre otras circunstancias, el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que en mérito de lo anterior

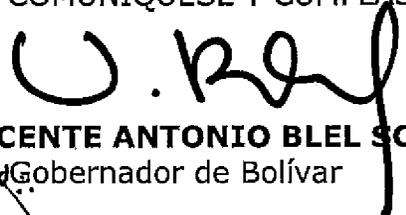
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar y dejar sin efecto el nombramiento de **JASSER MARTINEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.143.338.132**, en el empleo de Docente de Aula Nivel **SECUNDARIA** del Área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS** - Sede Principal, del Municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar, realizado mediante **Decreto No. 446 del 04 de diciembre de 2.019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

06 MAR. 2020

Revisó: Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Actos Administrativo


RAFAEL MONTES COSTA
Secretaría de Educación (E)

VoBo.: Rafael Montes González	Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
VoBo.: Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo.: Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
VoBo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Elaboró: Melissa Aparicio Morán	Aux. Adm.